

DOCUMENTO .Informe de necesidad: Inf Necesidad 2023 -7786	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 27UWG-A4P2C-B8IB1 Fecha de emisión: 20 de Julio de 2023 a las 9:31:16 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 08_JEFE SERV. FIESTAS (E.REYES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/07/2023 13:39	ESTADO FIRMADO 14/07/2023 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

INFORME DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN (Art.28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) DE CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRADA DE ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LA FESTIVIDAD DE SAN MIGUEL2023

CONCEJALÍA: Contratación, Cultura yFiestas
Unidad Administrativa: SERVICIO DE CULTURA Y FIESTAS.

Siguiendo indicaciones delConcejal Delegada de Contratación, Educación, Fiestas y Comercio, ha surgido la necesidad de contratar el servicio de instalación, mantenimiento y retirada del alumbrado público ornamentalpara las Fiestas de San Miguel2023, para lo cual se requiere a la Concejalía de Contratación que tramite un expediente de contratación para tal finalidad.

Por ende, y por el presente vengo en:

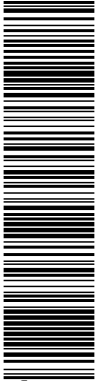
INFORMAR:

- 1.- Dada cuenta de la necesidad surgida en el área de Festejos de contratar el servicio de instalación, mantenimiento y retirada del alumbrado público ornamental de las fiestas de San Miguel , se considera necesario el que a través del procedimiento Abierto simplificado, se realice dicha contratación.
- 2.- El Ayuntamiento de Armilla no podrá celebrar otros contratos, solo aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas. Podrán asimismo realizarse mediante procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, debiendo ser determinados con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.
- 3.- El Ayuntamiento de Armilla velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de procesos de contratación pública, valorando la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y acceso sin coste a la información.

Objeto del Contrato:

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRADA DE ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE SAN MIGUEL2023.

Plaza de la Constitución, 1 - 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 - Fax 958.570.107 - www.armilla.es
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1178789-27UWG-A4P2C-B8IB1 6563DD8ED04534CD6135530620EBA87489A68848) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idforma=1

DOCUMENTO .Informe de necesidad: Inf Necesidad 2023 -7786	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 27UWG-A4P2C-B8IB1 Fecha de emisión: 20 de Julio de 2023 a las 9:31:16 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 08_JEFE SERV. FIESTAS (E.REYES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/07/2023 13:39	ESTADO FIRMADO 14/07/2023 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Importe:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 20.690,00€, siendo el importe del IVA (21%) de 4.344.90euros, lo que hace un total de presupuesto con IVA de 25.034,90euros.

Duración del contrato:

La duración del contrato va desde la formalización del mismo hasta el 01 DE OCTUBRE DE 2023 debiendo estar las luces colocadas y en perfecto funcionamiento el miércoles 27 de septiembre de 2023,

Justificación de la no división en lotes:

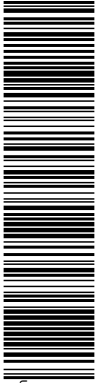
Se considera que dicho contrato no es susceptible de división en Lotes por las características propias del objeto a contratar, ya que dicho servicio debe prestarse por una única empresa con el fin de coordinar los servicios de la manera más efectiva. Todo ello teniendo en consideración lo explicitado en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Responsable del Contrato: Enrique Manuel Reyes Aranda, Jefe de Servicio de Cultura y Fiestas.

En Armilla, a fecha de firma digital.

FDO: ENRIQUE MANUEL REYES ARANDA
JEFE SERVICIOS DE CULTURA Y FIESTAS.

Plaza de la Constitución, 1 - 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 - Fax 958.570.107 - www.armilla.es
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1178789-27UWG-A4P2C-B8IB1 65683DD8E0D453/CD6135530620EBA87A80468848) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idforma=1